



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de septiembre de 2007

Núm. 600

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000019	Baja de doña Ángeles Muñoz Uriol y designación de doña Ana María Pastor Julián como Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales	3
041/000024	Baja de doña Sandra Moneo Díez y designación de don José Ramón Calpe Saera, así como baja de doña María Mercedes Roldós Caballero y designación de don José Félix Vadillo Arnáez como Portavoces Adjuntos del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Sanidad y Consumo	3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000615	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre los actos de conmemoración del nacimiento del Presidente de Chile, Salvador Allende. <i>Corrección de error</i>	3
162/000621	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la expropiación del patrimonio del Estado que pasó a titularidad privada durante la dictadura franquista	4
162/000622	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ilegalización de Acción Nacionalista Vasca y la disolución de las Corporaciones locales en las que gobierna	5

Comisión Constitucional

161/002388	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la expropiación del patrimonio del Estado que pasó a titularidad privada durante la dictadura franquista	7
-------------------	---	---

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002384	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la defensa de los derechos sexuales y de identidad de género a nivel internacional	8
-------------------	---	---

	<u>Páginas</u>
Comisión de Educación y Ciencia	
161/002387 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre la mejora de las condiciones laborales del personal investigador en fase inicial y experimentado.....	9
Comisión de Cultura	
161/002383 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la recuperación del Pazo de Meirás para usos públicos	10
Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo	
161/002385 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el derecho al acceso al agua en El Salvador y de apoyo a las organizaciones y activistas que lo defienden	11
161/002386 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC), sobre el fomento del comercio justo y el consumo responsable	12

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 11 de julio de 2007, de doña Ana María Pastor Julián como Portavoz de dicho Grupo en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales y, como consecuencia, de la baja en dicho cargo de doña Ángeles Muñoz Uriol.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

041/000024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las designaciones por el Grupo Parlamentario Popular, con fecha 11 de julio de 2007, de don José Ramón Calpe Saera como Portavoz Adjunto del mismo en la Comisión de Sanidad y Consumo, en sustitución de doña Sandra Moneo Díez, que causa baja como Portavoz Adjunta en la citada Comisión, y de don José Félix Vadillo Arnáez, como Portavoz Adjunto, en sustitución de doña María Mercedes Roldós Caballero, que fue baja como Diputada con fecha 22 de junio de 2007.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000615

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Corrección de error en su Proposición no de Ley sobre los actos de conmemoración del nacimiento del Presidente de Chile, Salvador Allende, en el sentido de que donde dice: «... 25 de junio del año 1908...», debe decir: «... 26 de junio del año 1908...».

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 583, de 9 de julio de 2007, página 9.

162/000621

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Proposición no de Ley sobre la expropiación del patrimonio del Estado que pasó a titularidad privada durante la dictadura franquista.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (IU-ICV) presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la expropiación del patrimonio del Estado que pasó a titularidad privada durante la dictadura franquista, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

A lo largo de los cuarenta años de la dictadura de Francisco Franco que padeció España, hubo una confusión interesada y continuada entre lo público, el patrimonio del Estado, y lo privado, propiedad del dictador y, por lo tanto, tras el fallecimiento, de sus herederos.

Parte del Patrimonio del Estado ha pasado a formar parte del patrimonio particular de esta familia, pudiéndose producir, de facto, una apropiación indebida de bienes públicos.

El Estado, aunque parezca una obviedad, merece la pena insistir en ello, debe velar por la conservación, es decir, por evitar la pérdida, de los bienes que forman parte del Patrimonio Nacional que, no hay que olvidarlo, pertenecen al conjunto de la ciudadanía.

Se da el agravante de que algunos de estos bienes, de indudable valor económico, pueden ser, además, de interés cultural, histórico, artístico, etc. Este hecho convierte en ineludible la responsabilidad del Estado en la recuperación, con el mínimo coste económico posible, de estos bienes que nunca deberían haber dejado de ser de titularidad estatal.

Por otra parte, es conveniente recordar la polémica que ha rodeado este verano a la familia Franco, quienes, en un claro desprecio hacia una autoridad democrática, como es la Xunta de Galicia, ha impedido a los técnicos de la Administración autonómica inspeccionar el estado del Pazo de Meirás (A Coruña); motivo por el cual se ha decidido expedientar a la familia del dictador Francisco Franco.

La que fuera residencia veraniega del dictador necesita ser revisada por los técnicos gubernamentales para elaborar un informe previo a su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), un extremo que podría convertir al edificio en una atracción de libre acceso al público durante cuatro días a la semana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (IU-ICV) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1.º Realice un Inventario de las propiedades Patrimoniales de toda índole, que a través de adquisiciones, requisas, cuestaciones, donaciones o adjudicaciones, desde 1936 hasta 1975, se incorporaron a la Jefatura del Estado durante la Dictadura del general Franco y de las enajenaciones del mismo que se hayan producido, especificando el procedimiento de enajenación o venta de cada una de ellas.

2.º Se aborden todo tipo de actuaciones administrativas al alcance del Gobierno y las Administraciones Públicas con el fin de recuperar para el Patrimonio Nacional del Estado todas y cada una de las propiedades patrimoniales, que como hubiera recibido el anterior Jefe del Estado durante la Dictadura Franquista, con independencia de que hoy se encuentren en manos de sus herederos o que hayan sido enajenados por anteriores Gobiernos predemocráticos o sus familiares y que, por tanto, sean propiedad privada en general.

3.º Adopte las iniciativas o actuaciones necesarias para colaborar con la Xunta de Galicia para las actuaciones necesarias para el procedimiento administrativo de declaración del Pazo de Meirás patrimonio cultural al servicio y disfrute de los gallegos, y estudie las posibilidades de expropiación como patrimonio público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo** y **Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000622

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la ilegalización de Acción Nacionalista Vasca y la disolución de las Corporaciones locales en las que gobierna.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, entendiéndose que la eventual aprobación de la iniciativa, incluida en el apartado 1 de la misma, surtiría los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Asimismo, dar traslado al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la ilegalización de Acción Nacionalista Vasca y la disolución de las Corporaciones locales en las que gobierna, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde hace más de cuarenta años ETA es el mayor enemigo de nuestras libertades y nuestra democracia. Una de las fórmulas que ha buscado para intimidar y coaccionar a la sociedad española ha sido la presencia en las instituciones democráticas, especialmente en los Ayuntamientos, a través de marcas políticas integradas en el entramado de la organización terrorista.

La aprobación de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, constituyó un paso adelante de excepcional importancia en la lucha contra el

terrorismo, al hacer posible la ilegalización de las formaciones políticas que prestasen cobertura a la organización terrorista. En aplicación de la citada Ley, en agosto de 2002 el Congreso de los Diputados instó la ilegalización de Batasuna, que, conforme al artículo 11 de la Ley, fue finalmente declarada por el Tribunal Supremo por sentencia de 27 de marzo de 2003. De este modo, se impidió que Batasuna concurriese a las elecciones municipales celebradas en mayo de este año.

El cambio de Gobierno, en marzo de 2004, condujo a un cambio en la política antiterrorista. Uno de los hechos más significativos en esta dirección fue permitir que el Partido Comunista de las Tierras Vascas participase en las elecciones al Parlamento Vasco en abril de 2005 y que obtuviese representación parlamentaria.

A pesar de que alguno de sus miembros ha sido detenido por ser parte de ETA y que se hayan negado a condenar los atentados de la banda, incluso el de la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas, que costó la vida a dos ciudadanos, el Gobierno se ha negado a promover su ilegalización.

Al celebrarse las elecciones municipales de mayo de 2007, con la esperanza de que la banda terrorista ETA continuase la falsa tregua anunciada un año antes, el Gobierno consintió que concurriese a las elecciones una marca electoral ligada a Batasuna, Acción Nacionalista Vasca.

Con el ánimo de permitir el regreso a las instituciones de los terroristas, pero tratando de aparentar a la vez el cumplimiento de la Ley de Partidos Políticos, el Gobierno, a través de la Fiscalía General del Estado y de la Abogacía General del Estado, impugnó algunas de las candidaturas presentadas por ANV, consintiendo la presentación de otras, que al no haber sido impugnadas no pudieron ser anuladas por el Tribunal Supremo.

Durante la campaña electoral, los dirigentes de Batasuna, como su portavoz Arnaldo Otegi o Pernando Barrena, pidieron expresamente el voto para ANV, circunstancia que no fue tenida en cuenta por el Gobierno. Tampoco fue tenida en cuenta que uno de los candidatos de ANV a las Juntas de Álava fuese detenido por tratar de boicotear violentamente actos electorales durante la campaña. Tampoco quiso tener en cuenta que los responsables de ANV habían sido miembros de la Mesa Nacional de HB.

Finalmente, un centenar de las listas que dicho partido presentó a esas elecciones fueron anuladas por sentencia del Tribunal Supremo, pero otras tantas pudieron concurrir a las elecciones. Por esta razón, a día de hoy, ANV ostenta 42 alcaldías y tiene 439 concejales en municipios del País Vasco y Navarra.

Antes de la constitución de las corporaciones, miembros de ANV alteraron la constitución de los Plenos. Especialmente significativo fue el caso de Ondárroa, pero también provocaron altercados en localidades como Lekeitio o Sestao.

Desde el momento en que los electos de ANV tomaron posesión de sus cargos se han ido produciendo otras actuaciones incluidas entre las previstas en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, como motivos de ilegalización.

Estas actuaciones deberían dar lugar a la ilegalización del partido, bien por aplicación del artículo 9, al considerarlo un nuevo partido que incurre en los supuestos ahí regulados, o bien por aplicación del artículo 12, apartados 2 y 3, al considerar a este partido como mera continuidad o sucesión de un partido ya disuelto, como es Batasuna.

La acumulación de indicios y pruebas comienza ya a ser más que evidente. En primer lugar, existen vínculos con Batasuna de personas que figuraban en las listas presentadas por ANV, que no fueron anuladas por no haber sido impugnadas por quien podía hacerlo en el momento oportuno, es decir, el Gobierno a través de la Fiscalía General del Estado.

ANV fue el único partido político que en el mes de junio se negó a condenar el comunicado de fin de la tregua de la banda terrorista ETA y el anuncio de la vuelta plena de su actividad criminal.

La actividad de ETA en los últimos meses ha permitido constatar una serie de actuaciones de los ya electos de ANV que, sin duda, se incluyen entre las actividades previstas en el artículo 9 de la Ley de Partidos. ETA ha llevado a cabo varios atentados, entre ellos dos coches bomba en Durango y Castellón, ha continuado con la extorsión a empresarios y ha perpetrado un secuestro de una familia completa, entre la que se encontraba un menor.

A pesar de ello, en ninguno de los casos ha habido ninguna muestra de repulsa por parte de los representantes de ANV ni tampoco de los del PCTV. Es más, allí donde los miembros de ANV se han tenido que pronunciar, lo han hecho expresamente en contra de la condena, como los representantes de ANV en los Ayuntamientos de Durango, Orío, Pamplona, Burlada, Villava o Zizur. Especialmente significativo fue el caso de Orío, ya que el niño y la familia secuestrada eran de dicha localidad.

Esto supone una justificación o exculpación de atentados contra la vida o la integridad de las personas [art. 9.2.a)], una legitimación de la violencia como método para la consecución de objetivos políticos [art. 9.2.b)], un apoyo cuando menos tácito al terrorismo, legitimando las acciones terroristas para la consecución de fines políticos al margen de los cauces pacíficos y democráticos [art. 9.3.a)], exculpando y minimizando su significado y la violación de derechos fundamentales que comporta [art. 9.3.a)]. Además, con determinadas actuaciones en algunos Ayuntamientos, impidiendo su constitución pacífica y su actividad ordinaria, se ha incurrido en las actividades previstas en el artículo 9.2.c) («Complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir

el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, tratando de someter a un clima de terror a los poderes públicos, a determinadas personas o grupos de la sociedad o a la población en general, o contribuir a multiplicar los efectos de la violencia terrorista y del miedo y la intimidación generada por la misma») y 9.3.b) de la Ley de Partidos («Acompañar la acción de la violencia con programas y actuaciones que fomentan una cultura de enfrentamiento y confrontación civil ligada a la actividad de los terroristas, o que persiguen intimidar, hacer desistir, neutralizar o aislar socialmente a quienes se oponen a la misma, haciéndoles vivir cotidianamente en un ambiente de coacción, miedo, exclusión o privación básica de las libertades y, en particular, de la libertad para opinar y para participar libre y democráticamente en los asuntos públicos»).

Por otro lado, en los municipios donde gobierna ANV ya se ha empezado a financiar organizaciones de apoyo a los presos de ETA, y se han llevado a cabo, o se ha intentado al menos, homenajes a determinados terroristas de ETA, como en los casos de Hernani y Elorrio, incurriendo por tanto en la conducta prevista en el artículo 9.3.g) y 9.3.h) («Apoyar desde las instituciones en las que se gobierna, con medidas administrativas, económicas o de cualquier otro orden, a las entidades mencionadas en el párrafo anterior», y «Promover, dar cobertura o participar en actividades que tengan por objeto recompensar, homenajear o distinguir las acciones terroristas o violentas o a quienes las cometen o colaboran con las mismas»).

Asimismo, Ayuntamientos gobernados por ANV, como el de Mondragón, han secundado expresamente la campaña de ETA contra la infraestructura conocida como «Y Vasca». Tampoco ha habido ninguna condena a los actos de terrorismo callejero y sí justificación y comprensión, como en San Sebastián y Bilbao.

En ninguno de los ayuntamientos gobernados por ANV se cumple la normativa en materia de símbolos y ondea la bandera española. Miembros de ANV colocaron una fotografía de una etarra en el ayuntamiento de Lizarza antes de que se constituyese.

No se trata, en consecuencia, de una mera negativa a condenar la violencia, sino de la acumulación de una serie de actividades que son más que suficientes para iniciar el procedimiento de ilegalización de ANV.

Son decenas, pues, las pruebas que relacionan a ANV con la estrategia de ETA y Batasuna y se hace necesario proceder de inmediato a la ilegalización de dicho partido.

Una ilegalización que, por lo demás, sería vacía e insuficiente si no va acompañada de la disolución de las Corporaciones donde gobierna. Habría sido deseable que los miembros del entramado de ETA no hubieran concurrido a las elecciones, con la marca de ANV o con cualquier otra, pero una vez que lo han hecho, que han alcanzado las Alcaldías de determinados Ayuntamientos y que en su acción de Gobierno demuestran secundar las directrices de ETA y dirigir toda su actuación a prestar

apoyo a esta organización terrorista, debe impedirse que las corporaciones locales gobernadas por esta formación continúen en el ejercicio de sus funciones.

Se trata, por lo demás, de una circunstancia que se encuentra expresamente prevista por nuestro ordenamiento jurídico, que faculta la disolución de las corporaciones locales que lleven a cabo actuaciones de apoyo al terrorismo.

Concretamente, tal posibilidad se halla explícitamente contemplada por el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El apartado 1 de dicho precepto prevé que «el Consejo de Ministros, a iniciativa propia y con conocimiento del Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente o a solicitud de éste y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Senado, podrá proceder, mediante Real Decreto, a la disolución de los órganos de las corporaciones locales en el supuesto de gestión gravemente dañosa para los intereses generales que suponga incumplimiento de sus obligaciones constitucionales».

En el apartado 2 se concretan, por lo demás, y en relación directa al supuesto que estamos contemplando, algunas de estas gestiones gravemente dañosas: «Se considerarán, en todo caso, decisiones gravemente dañosas para los intereses generales en los términos previstos en el apartado anterior, los acuerdos o actuaciones de los órganos de las corporaciones locales que den cobertura o apoyo, expreso o tácito, de forma reiterada y grave, al terrorismo o a quienes participen en su ejecución, lo enaltezcan o justifiquen, y los que menosprecien o humillen a las víctimas o a sus familiares». Resulta evidente que en estos supuestos han incurrido los Ayuntamientos gobernados por ANV.

Procede, por tanto, iniciar los trámites para acordar la disolución de dichos Ayuntamientos, con los efectos previstos en el artículo 61.3 de la citada Ley, según la cual, «acordada la disolución, será de aplicación la legislación electoral general, cuando proceda, en relación a la convocatoria de elecciones parciales y, en todo caso, la normativa reguladora de la provisional administración ordinaria de la corporación».

Hemos de recordar, en fin, que para lograr la derrota del terrorismo es imprescindible utilizar todos los instrumentos del Estado de Derecho.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar la ilegalización de Acción Nacionalista Vasca, en los términos previstos por el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

2. Iniciar el procedimiento previsto por el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, que permite proceder a la disolución de los Ayuntamientos gobernados por Acción Nacionalista Vasca, o cualquier otra iniciativa que conduzca a resultados análogos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley, y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión Constitucional

161/002388

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (IU-ICV) presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la expropiación del patrimonio del Estado que pasó a titularidad privada durante la dictadura franquista, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

A lo largo de los cuarenta años de la dictadura de Francisco Franco que padeció España hubo una confusión interesada y continuada entre lo público, el patrimonio del Estado y lo privado, propiedad del dictador y, por lo tanto, tras fallecimiento, de sus herederos.

Parte del Patrimonio del Estado ha pasado a formar parte del patrimonio particular de esta familia, pudiéndose producir, de facto, una apropiación indebida de bienes públicos.

El Estado, aunque parezca una obviedad, merece la pena insistir en ello, debe velar por la conservación, es decir, por evitar la pérdida, de los bienes que forman parte del Patrimonio Nacional que, no hay que olvidarlo, pertenecen al conjunto de la ciudadanía.

Se da el agravante de que algunos de estos bienes, de indudable valor económico, pueden ser, además, de interés cultural, histórico, artístico, etc. Este hecho convierte en ineludible la responsabilidad del Estado en la recuperación, con el mínimo coste económico posible, de estos bienes, que nunca deberían haber dejado de ser de titularidad estatal.

Por otra parte, es conveniente recordar la polémica que ha rodeado este verano a la familia Franco, quienes, en un claro desprecio hacia una autoridad democrática, como es la Xunta de Galicia, ha impedido a los técnicos de la Administración autonómica inspeccionar el estado del Pazo de Meirás (A Coruña), motivo por el cual se ha decidido expedientar a la familia del dictador Francisco Franco.

La que fuera residencia veraniega del dictador necesita ser revisada por los técnicos gubernamentales para elaborar un informe previo a su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC), un extremo que podría convertir al edificio en una atracción de libre acceso al público durante cuatro días a la semana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (IU-ICV) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1.º Realice un Inventario de las propiedades Patrimoniales de toda índole que a través de adquisiciones, requisas, cuestaciones, donaciones o adjudicaciones, desde 1936 hasta 1975, se incorporaron a la Jefatura del Estado durante la Dictadura del general Franco y de las enajenaciones del mismo que se hayan producido, especificando el procedimiento de enajenación o venta de cada una de ellas.

2.º Se aborden todo tipo de actuaciones administrativas al alcance del Gobierno y las Administraciones Públicas con el fin de recuperar para el Patrimonio Nacional del Estado todas y cada una de las propiedades patrimoniales, que como hubiera recibido el anterior Jefe del Estado durante la Dictadura Franquista, con independencia de que hoy se encuentren en manos de sus herederos o que hayan sido enajenadas por anteriores Gobiernos predemocráticos o sus familiares y que, por tanto, sean propiedad privada en general.

3.º Adopte las iniciativas o actuaciones necesarias para colaborar con la Xunta de Galicia para las actuaciones necesarias para el procedimiento administrativo de declaración del Pazo de Meirás patrimonio cultural al servicio y disfrute de los gallegos, y estudie las posibilidades de expropiación como patrimonio público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2007.—**Gaspar Llamazares Trigo y Joan Herrera Torres**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/002384

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de las Diputadas doña Rosa María Bonàs i Pahisa y doña Georgina Oliva i Peña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, sobre la defensa de los derechos sexuales y de identidad de género a nivel internacional, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El ordenamiento jurídico del Estado español se ha colocado a la vanguardia mundial en reconocimiento de derechos a personas gays, lesbianas y transgénero. Lamentablemente, en buena parte de los países del mundo no sólo no se reconocen derechos a estas personas, sino que la homosexualidad y la transexualidad siguen siendo perseguidas legalmente, policialmente, judicialmente. Esta consideración institucional es el principal acicate para la persecución, discriminación e incluso violencia social en contra de estas personas.

La discriminación legal de personas gays, lesbianas y transgénero, o simplemente de aquellas que ejercen su derecho a una vida sexual libre y plena sin atentar contra la libertad de nadie, es una grave violación de los derechos humanos que a menudo queda silenciada. El colmo de esta violación de los derechos humanos se produce cuando hay personas condenadas a pena de muerte por ello.

El Estado español no puede estar impasible ante estas injusticias, no puede ser cómplice pasivo con su silencio internacional. Contrariamente, debe ser consecuente con el importante reconocimiento de derechos que ha realizado en la presente legislatura, comprometerse solidariamente en la defensa internacional de la no discriminación por razones sexuales y/o de género, e incluso liderar dicho proceso.

Paralelamente, y respecto a la libertad sexual, no podemos olvidar tampoco la persecución legal, incluso castigada con la pena de muerte, de las personas que cometen adulterio. Más allá de las consideraciones morales o religiosas que cada cual profese, un Estado moderno y progresista en este ámbito tampoco puede obviar el compromiso solidario con estas personas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Liderar un proceso internacional de reconocimiento de los derechos sexuales y de identidad sexual de todas las personas en el mundo.

2. Organizar un encuentro internacional, tanto de gobiernos como de sociedad civil, para analizar la situación de los derechos sexuales y de identidad sexual en el mundo y proponer medidas para su reconocimiento y garantías.

3. Reclamar en todas las instancias internacionales oportunas la necesidad de colocar en la agenda política la preocupación por la violación de los derechos sexuales y de identidad sexual en el mundo y de tomar las medidas eficaces oportunas para garantizarlos, y especialmente con aquellos países en que el ejercicio de la libertad sexual se castiga con la pena de muerte o con prisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2007.—**Rosa María Bonàs i Pahisa y Georgina Oliva Peña**, Diputadas.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Educación y Ciencia

161/002387

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada doña Laia Cañigueral i Olivé, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la mejora de las condiciones laborales del personal investigador en fase inicial y experimentado, para su debate en la Comisión de Educación y Ciencia.

Exposición de motivos

El Consejo Europeo de Lisboa fijó para la Comunidad Europea el objetivo de convertirse antes de 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo.

Para el cumplimiento de este objetivo es imprescindible la disposición de recursos humanos suficientes y bien desarrollados. Por este motivo, es necesario que se aplique en el Estado español la recomendación 2005/251/CE, de 11 de marzo de 2005, de la Comisión de la Comunidad Europea, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

El Estado español continúa sin cumplir con las recomendaciones, a pesar de que existe una creciente preocupación en la Comunidad Europea en relación al impacto que este incumplimiento pueda tener en el logro de los objetivos marcados en Lisboa y Barcelona. Como

se señala en las conclusiones del Consejo de la Unión Europea en su sesión número 2653, de 18 de abril de 2005, en Luxemburgo.

Actualmente, en el Estado español, una parte importante del desarrollo científico del Estado está en manos de personal investigador en fase inicial y experimentado que, a pesar de contribuir de forma relevante a la producción científica y ser uno de los colectivos más activos sobre el que se apoya el sistema de I+D+i, sufre un alto grado de precariedad laboral y profesional.

A pesar del reciente cambio normativo en forma de Real Decreto 63/2006 que establece mejoras sustanciales respecto a la situación anterior, la legislación vigente en el Estado Español continúa sin cumplir la recomendación 2005/251/CE. A pesar de estas mejoras, existen aún convocatorias de ayudas para la investigación en las que los y las investigadoras becadas no cotizan a la Seguridad Social, y por lo tanto no se les aplican las garantías de las que goza el resto de trabajadores/as: quedan fuera del sistema de Sanidad Pública, no pueden acceder a las prestaciones de desempleo una vez finalizada su labor, no computan a efectos de una futura pensión de jubilación o una posible pensión de invalidez, no tienen la posibilidad de acceder a una incapacidad temporal por enfermedad o accidente, no tienen derecho a vacaciones reguladas y pocas veces están regulados los permisos de maternidad o paternidad.

Es imprescindible que se reconozca la consideración del carácter laboral del trabajo realizado por este personal investigador y se avance en la creación de una regulación laboral que les sea digna.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Impulsar las actuaciones y regulaciones necesarias para asegurar la aplicación de la Recomendación 2005/251/CE, de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores en el plazo de seis meses.

Impulsar las actuaciones necesarias para el reconocimiento de la profesión de investigador, y asegurar que todas las personas que siguen la carrera de investigación sean reconocidos como profesionales y tratados en consecuencia desde el inicio de la misma.

Asegurar la estabilidad y la permanencia en el empleo del personal investigador, promoviendo que los empleadores y/o financiadores se comprometan en la mejora de la estabilidad de las condiciones laborales de los investigadores, aplicando y respetando las disposiciones y principios establecidos en la Directiva

1999/70/CE del Consejo, relativa al trabajo de duración determinada, con el fin de impedir que el rendimiento de los investigadores no se vea perjudicado por la inestabilidad de los contratos de empleo.

Impulsar las medidas necesarias para que el personal investigador, en todas las etapas de su carrera, goce de las condiciones de financiación y/o salariales justas y atractivas con disposiciones de seguridad social adecuadas y equitativas (incluyendo prestaciones por enfermedad y paternidad, derechos de pensión y subsidio de desempleo).

Promover que todo el personal investigador esté representado y participe en órganos de información, consulta y de toma de decisiones de los organismos e instituciones que los emplean y/o financian investigaciones, con el fin de proteger y defender sus intereses profesionales individuales y colectivos y contribuir activamente a los trabajos de la institución.

Impulsar una Ley Reguladora del Estatuto del Personal Investigador, en el plazo de seis meses, para garantizar que los puntos mencionados anteriormente se apliquen, respetando las competencias de las CCAA sobre la regulación y la formación profesional del personal investigador.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2007.—**Laia Cañigüeral i Olivé**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Comisión de Cultura

161/002383

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado don Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la recuperación del Pazo de Meirás para usos públicos, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Pazo de Meirás está siendo objeto de controversia con la familia de Franco por impedir a los técnicos de la Xunta, el 30 de agosto, la entrada a sus dependencias a fin de realizar una inspección de su estado. Es preciso recalcar que este monumento figura en el Inventario del Patrimonio de Galicia y la obstrucción por parte de los descendientes del dictador está considerada como una infracción cuya sanción puede llegar hasta los 60.000 euros. Una infracción que se contempla en la Ley de Patrimonio Cultural de 1995 que permite a la Administración gallega la inspección sobre los bienes del Patrimonio Cultural de Galicia.

Es preciso recalcar que la Consellería de Cultura se había dirigido con una semana de antelación a la familia de Franco para comunicarle la visita de sus técnicos, cuyo cometido era el de comprobar el estado actual del edificio y de su entorno, constatar su nivel de conservación, y realizar un reportaje fotográfico al respecto.

El BNG comarcal de Sada solicitó, en junio del pasado año 2006, a la Consellería de Cultura la declaración del Pazo de Meirás como BIC (Bien de Interés Cultural). Se trata de una demanda precedida de un intenso trabajo de documentación y de investigación de campo, respaldada por la corporación municipal sadense, presidida por el BNG, en un pleno celebrado el pasado 7 de agosto, y sustentado en argumentos de justicia social, puesto que el Pazo de Meirás fue obtenido por el dictador fallecido en unas condiciones más que irregulares.

La revisión de este inmueble es un paso necesario e irrenunciable para testimoniar su estado de conservación. En caso de encontrarse en malas condiciones no se podría proceder a su declaración como BIC y se iniciaría el proceso de expropiación debido a la falta de conservación. A partir de ahí las Administraciones competentes deberían estudiar sus posibles usos.

Resulta necesario retrotraerse a los antecedentes históricos para entender el negro e injusto engranaje en el que se envuelve la adquisición de este inmueble por parte de la familia Franco. Una documentación histórica perfectamente ilustrada a día de hoy.

La historia de este Pazo en su aspecto actual se remonta al siglo XIX. Pertenece a la familia de la escritora Emilia Pardo Bazán que ideó en 1893 la construcción de un nuevo pazo sobre las ruinas del antiguo, propiedad de los Patiño de Bergondo desde el siglo XVI. El monumento consta de un conjunto de tres torres almenadas desiguales. Las dos torres frontales están unidas por edificio de pequeñas dimensiones que alberga un vestíbulo solemne, y en el espacio entre las otras dos torres se sitúa la capilla, con portada románica auténtica, proveniente de otro lugar. En el inmueble también se pueden encontrar interesantes piezas arqueológicas: cruceiros, fuentes, escudos..., procedentes de otros pazos en los tiempos en que el dictador lo utilizó como residencia de verano. Se trata de piezas entregadas como «regalos» por ayuntamientos y otras instituciones durante el régimen franquista y expolios del patrimonio cultural gallego.

Las descendientes de Emilia Pardo Bazán decidieron a la muerte de la escritora, en 1921, donar el inmueble a la Compañía de Jesús para que fuese destinado a noviciado, pero la orden religiosa no aceptó las condiciones que se le imponían. Un flanco que aprovecharon las autoridades franquistas de A Coruña con la idea de regalarle un pazo al General. Para ello constituyeron una comisión denominada «Junta Provincial Pro Pazo del Caudillo».

El precio de venta del Pazo de Meirás fue de 400.000 pesetas, aunque existen documentaciones contradictorias porque en unos papeles se dice que el precio fue de 725.000 pesetas y en otro de 450.000.

Debe reseñarse que las propiedades entregadas al Caudillo no se correspondían con las que poseían las herederas en el año 1937. Lo que realmente compró la mencionada Junta fueron las Torres y una extensión aproximada que representaba la mitad de lo que hoy posee. Hay muchos otros elementos que hoy forman parte de la propiedad, pero que no existían en el momento de la compra. Se trata de propiedades incorporadas bajo la fórmula de «donaciones», anexionadas con todo tipo de artimañas. Son tierras de labranza, expropiadas en su momento bajo amenaza y extorsión, y sin compensación económica en muchos casos.

Capítulo aparte merece todo lo concerniente al modo en que se financió dicha compra. La aludida «Junta» se encargó de descontar de las nóminas de los funcionarios del ayuntamiento de A Coruña y de su diputación provincial un porcentaje de sus sueldos. La otra fórmula consistió en la edición de unos bonos de «aportación voluntaria» donde las autoridades franquistas fijaban las cantidades a aportar. Con el monto recaudado se procedió a la compra de las antiguas propiedades de Emilia Pardo Bazán y realizar las obras de mejora de las instalaciones, sin olvidar la cuantía aportada por la Diputación coruñesa a la «Junta» para la adecuación de los viales en dirección a Meirás.

Dados estos precedentes históricos, resulta un auténtico sarcasmo alegar que el Pazo de Meirás fue un obsequio del pueblo de A Coruña al dictador.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cooperar con la Xunta de Galicia, desde las competencias del Estado, para que los técnicos de la Consellería de Cultura puedan entrar y comprobar el estado del Pazo de Meirás y su entorno, constatar su nivel de conservación y realizar un reportaje gráfico al respecto, como paso previo a la toma de decisiones administrativas y legales que sean necesarias.

2. Colaborar con la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia en todos los procesos administrativos y legales con el objetivo de declararlo BIC y/o iniciar el proceso de expropiación, si es el caso.

3. Apoyar cuantas medidas sean tomadas por la Xunta de Galicia-Consellería de Cultura para recuperar el Pazo de Meirás para usos públicos, teniendo en cuenta la forma irregular, injusta y antidemocrática en que se hizo la donación al entonces dictador y Jefe del Estado, mediante expropiaciones forzadas, extorsiones y descuentos en nóminas de funcionarios, con la cobertura de distintas administraciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2007.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**María Olaia Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/002385

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada doña Laia Cañigüeral i Olivé, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el derecho al acceso al agua en El Salvador y de apoyo a las organizaciones y activistas que lo defienden, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Exposición de motivos

El pasado 2 de julio, la Policía Nacional Civil de El Salvador detuvo a tres activistas de una ONG local cuando se disponían a asistir a un foro de debate sobre la privatización del agua y a una protesta pacífica en el parque central de la ciudad de Suchitoto. Cuando los asistentes al foro reclamaron la puesta en libertad de las personas detenidas fueron brutalmente reprimidos por la Unidad de Mantenimiento del Orden de la propia Policía (con disparos, gases lacrimógenos, helicópteros, registros de viviendas...). El desenlace fue 16 personas detenidas y más de 50 heridas y/o intoxicadas. Algunas de ellas se enfrentan a cargos penales por «actos de terrorismo».

Esta actuación no sólo atenta contra el derecho fundamental de reunión y libertad de expresión, sino que supone un retroceso en el proceso democratizador iniciado tras los acuerdos de paz.

El Gobierno español no puede estar impasible ante este tipo de actuaciones, criticado por ONG españolas como el Comité Óscar Romero o las pertenecientes a la Plataforma 2015 y más, entre otras.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Realizar las gestiones diplomáticas oportunas para reclamar la inmediata liberación sin cargos de todas las personas detenidas por la policía salvadoreña por reclamar el derecho de acceso al agua, así como la inmediata investigación de la actuación policial y la

adopción de las oportunas responsabilidades, en su caso.

2. Condicionar la implementación de la Ayuda Oficial al Desarrollo bilateral con el Gobierno salvadoreño al estricto cumplimiento de los derechos humanos por parte de las instituciones salvadoreñas y al inequívoco compromiso con la consolidación de la democracia, y todos los derechos que se derivan, en el país, así como a la garantización del derecho del acceso al agua para toda la población.

3. Reforzar la cooperación con las ONG salvadoreñas que trabajan por el desarrollo de sus comunidades rurales.

4. Defender en las instituciones internacionales oportunas y ante las instituciones salvadoreñas, y latinoamericanas en general, un modelo de gestión del agua que garantice el derecho de acceso al agua a toda la población, y especialmente de aquellas comunidades que tradicionalmente e históricamente han disfrutado de ella.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2007.—**Laia Cañigueral i Olivé**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

161/002386

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión

AUTOR: Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Proposición no de Ley sobre el fomento del comercio justo y el consumo responsable.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, entendiendo que la tramitación del informe al que se alude en su apartado 1 se realizaría, en su caso, conforme al procedimiento reglamentario pertinente, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada doña Laia Cañigueral i Olivé, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el fomento del comercio justo y el consumo responsable, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional.

Exposición de motivos

El comercio justo es aquel que pretende superar las injusticias que respecto a las personas y al medio se dan en la producción y la comercialización de los productos de los países más empobrecidos con destino a los mercados de los países ricos. Para ello el comercio justo debe cumplir con unos criterios establecidos tanto para productores como para importadores y tiendas, que aseguren objetivos como la creación de oportunidades para las Organizaciones de Comercio Justo del Sur, el pago de un salario digno y la garantía de derechos sociales y laborales a las personas productoras, la no explotación infantil, la no discriminación de la mujer, el desarrollo comunitario, el respeto al medioambiente o la transparencia y trazabilidad de todo el proceso.

Las personas consumidoras tienen el derecho de conocer y tener garantizado el cumplimiento de dichos criterios. La Administración debe velar por ello, de la misma manera que debe velar porque la población en general, en tanto que consumidores, conozcan lo que es el comercio justo y sus garantías para que puedan elegir libremente si comprar o no dichos productos. La Administración y las empresas privadas, en su papel de consumidores, tienen, asimismo, el derecho de conocer y tener garantizado el cumplimiento de dichos criterios.

El Parlamento Europeo ha reconocido en la reciente Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo (2005/2245 INI) de julio de 2006 que el Comercio Justo ha demostrado ser un modelo eficaz de fomentar el desarrollo sostenible y un instrumento importante para alcanzar los Objetivos del Milenio (OMD); en particular, la erradicación de la pobreza y la asociación mundial para el desarrollo. Asimismo, reconoce en la citada resolución el papel destacado que juegan las Organizaciones de Comercio Justo, e insta a los gobiernos a fomentar el Comercio Justo y fortalecer el papel de las Organizaciones de Comercio Justo como agentes comercializadores y sensibilizadores.

Por otro lado, en coherencia con el compromiso de las diferentes Administraciones Públicas para la cooperación al desarrollo de las sociedades más empobrecidas, éstas deben potenciar las actividades de promoción del comercio justo y el consumo responsable, y especialmente en su cotidianeidad y sus contrataciones y subcontrataciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Crear una comisión paritaria gobierno-sociedad civil para estudiar y proponer medidas de fomento del comercio justo y el consumo responsable, tanto en el ámbito público como en el privado, y consensuar medidas de promoción, de reconocimiento y de fortalecimiento de las Organizaciones de Comercio Justo como agentes comercializadores y sensibilizadores. Esta Comisión estaría compuesta, por parte gubernamental, por los representantes que el Gobierno considere oportunos, constando entre ellos necesariamente una representación de la AECI; y por parte de la sociedad civil, por miembros elegidos por la Coordinadora Estatal de Comercio Justo, asegurando la representatividad de las distintas organizaciones sociales del Estado dedicadas a promover el comercio justo y el consumo responsable. La Comisión remitirá anualmente un informe sobre su análisis, actividad y propuestas al Congreso de los Diputados, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional,

dando lugar a las comparecencias que se estimen oportunas y las propuestas de resolución pertinentes.

2. Consensuar, en el marco de la comisión establecida en el punto anterior, y en desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público, las medidas para la implantación generalizada del comercio justo y la Compra Pública Ética en las Administraciones públicas, organismos autónomos y demás entes públicos estatales, así como en aquellas empresas que se benefician de contrataciones o subcontrataciones con éstos, y que garanticen el cumplimiento de estándares de compra empresarial responsable.

3. Consensuar, en el marco de la comisión establecida en el punto 1, el impulso de una campaña institucional dirigida a concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de un consumo responsable y sobre el comercio justo.

4. Consensuar, en el marco de la comisión establecida en el punto 1, una serie de medidas para la difusión del concepto, del consumo responsable y comercio justo, especialmente en los centros educativos, y la difusión de las buenas prácticas del comercio justo y sus productos en la ciudadanía en general.

5. Consensuar, en el marco de la comisión establecida en el punto 1, la posición del Estado español ante las iniciativas que respecto al comercio justo se impulsen en las instituciones de la Unión Europea y de Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2007.—**Laia Cañigueral i Olivé**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**